



Expte. nº 10.181-989

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 DIC 2017

VISTO que el 30 de setiembre de 2.016 ha vencido el Contrato nº 774-007 (prorrogado por Resoluciones nºs 2.525-008, 2.187-009, 1.728-010 y 1.729-010 ambas de fecha 08 de noviembre de 2.010 y 440-014 del 25 de marzo de 2.014); por el que se comprometen los servicios de la Prof. María Eugenia DE CHAZAL, DNI nº 14.660.226, para desempeñarse como Directora del Coro de Niños y Jóvenes Cantores y Coral Juvenil de la Universidad Nacional de Tucumán dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 184 la Coordinadora del Área Cultural de la Secretaría de Bienestar Universitario solicita se prorrogue la contratación de la Prof. María Eugenia DE CHAZAL, pedido que cuenta con la opinión favorable del Señor Secretario de Extensión Universitaria (fs. 185);

Que ha emitido informe el Departamento de Personal de la Secretaría de Extensión Universitaria (fs.183);

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la vigencia del Contrato nº 774-007 suscrito entre esta Universidad y la Prof. María Eugenia DE CHAZAL, DNI nº 14.660.226, para desempeñarse como Directora del Coro de Niños y Jóvenes Cantores y Coral Juvenil de la Universidad Nacional de Tucumán dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, a partir del 01 de agosto de 2.017 y por el término de un (1) año, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, más los beneficios de ley, antigüedad y salario familiar, si correspondiere, quedando modificada en este sentido la Cláusula Tercera del mencionado Contrato.-

ARTICULO 2º.-El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Extensión Universitaria.-

ARTICULO 3º.-Convalidar los servicios prestados y haberes percibidos hasta el 31 de julio de 2.017 por la Prof. María Eugenia DE CHAZAL, DNI nº 14.660.226, con la misma imputación con la que venía atendándose el gasto.-

ARTICULO 4º.-La contratada realizará los trámites del sellado de ley correspondiente.-

ARTICULO 5º.-Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaría de Extensión Universitaria para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº: 2298 2017

jfc

C. P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Stamp: DIRECCION GENERAL DE RENTAS, Exento de Impuesto de Renta, Art. 73B, Jefes. Includes handwritten '100%' and '2017'.



Handwritten signature